



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1  
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63  
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es  
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022



## DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

**C E R T I F I C O** : Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se acordó entre otros, el siguiente punto, cuyo tenor literal es:

### “ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

### **H).- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NÚMERO ONCE DEL C.C. LA ZAFRA ADJUDICADO A DAVID ÁLAMO DÍAZ.-**

Respecto al asunto de referencia, y con base a la cláusula cuarta del mencionado contrato, se interesa informe a los Servicios de Intervención relativo a la revisión de precios del mismo, cuyo texto en su tenor literal dice:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN** (Idi APCA-20/18)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 4 de junio, al respecto de: la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES** como **ARRENDADOR** con **DAVID ÁLAMO DÍAZ** con NIF **5-X** como **ARRENDATARIO** del **local municipal número 11** sito en el **CENTRO COMERCIAL “LA ZAFRA”** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **16 de FEBRERO de 2016** y con efectos desde el día **1 de Junio de 2016**, fue firmado Contrato de **“Arrendamiento de Locales Comerciales Municipales”** entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y la persona física: **DAVID ÁLAMO DÍAZ** con NIF **5-X**; del **local municipal número 11** sito en el **CENTRO COMERCIAL “LA ZAFRA”** en el Cruce de Arinaga de esta localidad.
2. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
3. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 19 y siguientes del TRLCSP.
4. Duración: En la cláusula tercera del referido contrato se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día 01 de junio de 2016, prorrogable anualmente hasta otros diez años más.
5. Revisión de precios: En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del “canon mensual”. Se actualizará anualmente conforme con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que



COMPROBADA LA EXACTITUD  
DE LOS DATOS  
EL FUNCIONARIO.

publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.

6. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta de contrato original; la variación del IPC de Canarias, habida entre **Mayo de 2017 a Mayo de 2018**, ha sido de **uno con siete por ciento (1.7%€)**.
7. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato: De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC. Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.
8. Según se desprende del contenido de la cláusula segunda del contrato, este local nº 11 de la planta baja del Centro Comercial la Zafra, con destino a peluquería, que tiene una superficie de **28,35 metros cuadrados**, siendo el precio del metro cuadrado **6,50 euros**, lo que hace un total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (184,28 €)**, ascendiendo la cantidad anual a **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA SEIS CÉNTIMOS (2.211,36 €)**. Dicho canon se hará efectivo por el adjudicatario entre los días 1 al 5 de cada mes en la Tesorería municipal o mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento.
9. Que el precio de este contrato fue revisado en **Abril de 2017** siendo el precio actual anual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.255.59€)**
10. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por la persona física: DAVID ÁLAMO DÍAZ con NIF **5-X**; como **ARRENDATARIO** del **local municipal número 11** sito en el **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; desde el mes de **JUNIO de 2018**, incluido éste, hasta **MAYO de 2019** inclusive, será por la cantidad anual de: **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.293,93€)**.

Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

|       | IMPORTE ACTUAL | IPC  | VARIACIÓN | NUEVO IMPORTE |
|-------|----------------|------|-----------|---------------|
| ANUAL | 2.255.59€      | 1.7% | 38,34€    | 2.293.93€     |

**Respecto a la liquidación correspondiente a la renta del mes de Junio de 2018:** Es un desembolso que entra dentro del rango de la revisión de precios del contrato, por lo que deberá ingresar la diferencia de la cantidad en el Ayuntamiento con las que debería haber pagado; aumentándose el importe de la siguiente renta mensual a ingresar, en la cuantía que resulte procedente."



Esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la revisión de precio del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NÚMERO ONCE DEL C.C. LA ZAFRA**, adjudicado a **Don David Álamo Díaz**, con DNI: **5-X**, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1  
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63  
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es  
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD  
DE LOS DATOS.  
EL FUNCIONARIO.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

V.B.  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA  
(Decreto 2018/1383)

